SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
C O Q U I M B O

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCION DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Programa "Mujer trabaja tranquila de 4 a 7 ")

RESOLUCIÓN EXENTA N°.....464.....**/IV REGIÓN.**

La Serena, 10 DIC. 2014

VISTOS :

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 20.717, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2014;
6. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 3315/ SG de 2013 Y Nº 27/IV región de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Nº 629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Regíón, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2. Que, el SERNAM y La Municipalidad celebraron convenio de continuidad para la ejecución durante el año 2014 del Programa "**Mujer Trabaja tranquila de 4 a 7** " , aprobado por Resolución Exenta Nº 27/IV región de Febrero de 2014.

3. Que, mediante ORD Nº 768/2014, la Municipalidad solicita evaluar la modificación presupuestaria del convenio señalado, para un mejor desarrollo del Programa, lo cual ha sido acogido mediante Memorandum Interno Nº 297 /2014

RESUELVO:

Artículo 1°
Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 9 de Diciembre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad para el desarrollo del Programa **"Mujer Trabaja Tranquila de 4 a 7 ",** del siguiente tenor:

El texto del convenio es el siguiente tenor:

En La Serena, a 9 de Diciembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Andacollo** , en adelante "la Municipalidad" o "Municipio" , R.U.T. Nº 69.040.400-1, representado por su Alcalde don Juan Carlos Alfaro Aravena, C.I. N°[redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Videla Nº50, de la ciudad de Andacollo,, se celebra la siguiente modificación de convenio:

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Mujer trabaja tranquila 4 a 7 "** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº27/IV Región, del SERNAM, de Febrero de 2014, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que mediante ORD Nº 768/2014, la Municipalidad solicita evaluar la modificación presupuestaria del convenio señalado, para un mejor desarrollo del Programa.

Que tal y como se señala en la cláusula Octava del convenio citado, está solicitud ha sido calificada favorablemente por la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam, por lo que esta Directora Regional acoge la solicitud de modificación en los términos solicitados, mediante Memorandum Interno Nº 297 /2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

A) Se modifica la actual cláusula Séptima punto 1 , letra b.1 cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1Tratándose de 1 establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$$11.710.000 (Once millones setecientos diez mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma por cada establecimiento

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.010.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.000.000**
60	Gastos de Inversión	**$700.000**
	Totales	**$11.710.000**

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima punto 1 , letra b.1 cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1Tratándose de 1 establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$11.710.000.- (Once millones setecientos diez mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma por cada establecimiento, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.010.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.403.735**
60	Gastos de Inversión	**$296.265**
	Totales	**$11.710.000**

.....

CLAUSULA TERCERA :ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA QUINTA:SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA : PERSONERÍAS

La personería de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, en tanto la personería de don La personería de don Juan Carlos Alfaro Aravena como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio Nº 1563 de 6 de diciembre de 2012. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.// **JUNA CARLOS ALFARO ARAVENA - ALCALDE –MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO //MARCELA CARREÑO MARDONES- DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGIÓN DE COQUIMBO.**

Artículo 2º

Se deja expresa constancia que la presente Resolución no involucra recursos financieros de SERNAM.

Artículo 3°

PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley N°20.285.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM
REGIÓN DE COQUIMBO

PSM/KVH /AMA //psm
Distribución:
- Dirección Regional VI Región

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

ORD. Nº : 835 **/2014**

ANT. : **Su ord Nº768 / 2014**

MAT. : **Modificación de convenio 4 a 7**

LA SERENA,

A : **JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA**
Alcalde
I Municipalidad de Andacollo
Calle Plaza Videla Nº50, de la ciudad de Andacollo

DE : **MARCELA CARREÑO MARDONES**
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer - Región de Coquimbo

Junto con saludarle cordialmente, a través del presente remito a 3 copias de la modificación del convenio de transferencia y ejecución para el Programa "**Mujer trabaja tranquila de 4 a 7 "** , debidamente firmados por esta parte, a objeto se remita a esta Dirección Regional las dos copias correspondientes con vuestra firma, con la finalidad de continuar con su tramitación administrativa.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
REGION DE COQUIMBO

MARCELA CARREÑO MARDONES
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer - Región de Coquimbo

PSM/ MCM/ psm
Distribución:
- Archivo Dirección Regional
- Depto jurídico Municipal

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
C O Q U I M B O

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ANDACOLLO

PROGRAMA "MUJER TRABAJA TRANQUILA 4 A 7 "

En La Serena, a 9 de Diciembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carrefio Mardones Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Andacollo** , en adelante "la Municipalidad" o "Municipio" , R.U.T. Nº 69.040.400-1, representado por su Alcalde don Juan Carlos Alfaro Aravena, C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Videla Nº50, de la ciudad de Andacollo,, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Mujer trabaja tranqulla 4 a 7 "** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº27/IV Región, del SERNAM, de Febrero de 2014, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que mediante ORD Nº 768/2014, la Municipalidad solicita evaluar la modificación presupuestaria del convenio señalado, para un mejor desarrollo del Programa.

Que tal y como se señala en la cláusula Octava del convenio citado, está solicitud ha sido calificada favorablemente por la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam, por lo que esta Directora Regional acoge la solicitud de modificación en los términos solicitados, mediante Memorandum Interno Nº 297 /2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

A) **Se modifica la actual cláusula Séptima punto 1 , letra b.1 cuyo texto es el siguiente**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1Tratándose de 1 establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$$11.710.000 (Once millones setecientos diez mil pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma por cada establecimiento:

ABOGADO FISCAL
DIRECCIÓN REGIONAL - COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROLADOR(A)

[redacted] PSM/NCP/FJV/psm

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$9.010.000
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$2.000.000
60	Gastos de Inversión	$700.000
	Totales	$11.710.000

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima punto 1 , letra b.1 cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1Tratándose de 1 establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$11.710.000.- (Once millones setecientos diez mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma por cada establecimiento, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$9.010.000
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$2.403.735
60	Gastos de Inversión	$296.265
	Totales	$11.710.000

.....

CLAUSULA TERCERA :ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA CUARTA; CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA QUINTA:SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

APODERADO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

[redacted] PSM/NCP/FJV/psm

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

C O Q U I M B O

CLÁUSULA SEXTA : PERSONERÍAS

La personería de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, en tanto la personería de don La personería de don Juan Carlos Alfaro Aravena como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio Nº 1563 de 6 de diciembre de 2012. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
REGION DE COQUIMBO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANDACOLLO

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL SERIE

PSM/NCP/FJV/psm

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
C O Q U I M B O

MEMORANDUM Nº 297/2014

DE : **Marcela Carreño Mardones**
DirectoraServicio Nacional de la Mujer
Región de Coquimbo

A : **Paula Spencer Montané**
Fiscal Regional
Servicio Nacional de la Mujer
Región de Coquimbo

REF. : **Modificación de Convenio Programa 4 a 7, Andacollo**

FECHA : **La Serena, 09 de Diciembre**

Junto con saludar y en relación al Ordinario Nº 768 de fecha 12 de noviembre del presente año emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Andacollo y considerando además el Informe Técnico emitido por las Profesionales del Programa 4 a 7, es que ésta Directora Regional (S) aprueba la modificación presupuestaria del convenio ejecutado con dicho municipio, de acuerdo a lo siguiente:

Escuela	Monto	Cuenta de Origen	Cuenta de Destino
Nuestra Señora del Rosario	$300.378	Sub ítem 65 "Máquinas y Equipos	Sub ítem 42"Alimentación y Bebidas"
	$103.357	Sub ítem 66 "Equipos Informáticos	Sub ítem 42"Alimentación y Bebidas"

Se adjunta Informe Técnico emitido por las Profesionales del Programa, Certificado de Disponibilidad de Saldo emitido por DAF SERNAM Regional y Ordinario Nº 768, a través del cual se solicita la transferencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
REGION DE COQUIMBO

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

JNB/
Distribución: A quien indica

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

La Serena 10 de Diciembre de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SALDOS

El presente tiene por objeto certificar, que de acuerdo a los antecedentes entregados por la comuna de Andacollo con oficio nº 768 del 12 de Noviembre recibido por este departamento el día 4-12-2014 vía correo electrónico enviado por la Srta. Katherinne Veliz solicitando una modificación de presupuesto rebajando los ítem en el ítem 65 (maquinas y equipos) y 66 (equipos informáticos) y aumentado el ítem 42 de alimentación y bebidas.

Ítem 65: $ - 300.378 disminuyendo

Ítem 65 $ - 103.357 Disminuyendo

Ítem 42 $ 403.735.- Aumentando

Revisando además el informe técnico entregado por la coordinadora del programa la Srta. Katherinne Veliz .Este departamento certifica que los saldos efectivamente están disponibles para ser utilizados, unas vez que se revisaron las rendiciones de cuentas que ha presentado la comuna de Andacollo a la fecha, versus el informe técnico de la coordinadora.

Departamento de Administración
y Finanzas
Servicio Nacional de la Mujer

ALEXANDER MONARDEZ ARAYA

JEFE ADMINISTRATIVO REGION DE COQUIMBO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

RECIBIDO
S E R N A M
IV REGION
Nº 15892

12 NOV. 2014

ORD.: 768/2014.
ANT.: Programa 4 a 7
MAT.: Modificaciön Presupuestaria

ANDACOLLO, 23 Octubre de 2014.-

DE : Sr. ALCALDE (S) I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

A : DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE A MUJER , REGION COQUIMBO SRA. MARCELA CARREÑO

1.- Junto con saludarle y en atención al programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila me he permitido dirigirme a usted para solicitar **modificación presupuestaria,** en los cambios que exponen a continuación y tienen directa injerencia en el presupuesto otorgado por el servicio nacional de la mujer:

- Se destinan desde **Gastos de inversión** (ítem 65) el monto de 300.378 a **gastos operacionales / programáticos (social)** (ítem 42) **bebidas y alimentación.**

- Se destinan desde **Gastos de inversión** (Item 66) **equipos informáticos** el monto de $ 103.357 a **gastos operacionales / programáticos (social)** (ítem 42) **bebidas y alimentación.**

Frente a las modificaciones realizadas anteriormente en el (ítem 42) alimentación y bebida quedaria disponible el monto de $ 403.735

La modificación Presupuestaria se solicita debido a cambios que se han realizado en las actividades y jornadas planificadas para la correcta implementación del **Programa 4 a 7 Mujer trabaja Tranquila.** Estos cambios nacen y se solicitan en función de las necesidades detectadas en los hijos/as de las mujeres pertenecientes a dicho Programa

Agradeciendo atención y gestión

Saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD - ANDACOLLO - ALCALDE

Juan Carlos Alfaro Aravena
Alcalde I. Municipalidad de Andacollo

J.C.A.A/W.N.Z/i.c.o
Distribución:
- I. Municipalidad de Andacollo.
- Archivo 4 a 7 mujer trabaja tranquila
- Secretaria Municipal

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

INFORME TÉCNICO PROGRAMA 4 A 7

A través del Ordinario Nº 768 de fecha 12 de noviembre del presente año, emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Andacollo, Sr. Juan Carlos Alfaro Aravena, se solicita una redistribución de presupuesto de la escuela: Nuestra Señora del Rosario, establecimiento en el cual se ejecuta el Programa de 4 a 7. El requerimiento se centra en lo siguiente:

Escuela	Monto	Cuenta de Origen	Cuenta de Destino
Nuestra Señora del Rosario	$300.378	Sub ítem 65 "Máquinas y Equipos	Sub ítem 42"Alimentación y Bebidas"
	$103.357	Sub ítem 66 "Equipos Informáticos	Sub ítem 42"Alimentación y Bebidas"

Al respecto, es necesaria una modificación de convenio, pues dicho cambio en el presupuesto involucra la transferencia entre distintos ítems. Cabe destacar, que en las cuentas de origen ya se compró lo necesario para la ejecución del Programa en la escuela. De la misma manera, es importante señalar que el monto a trasferir es muy necesario en la cuenta de destino, pues están planificadas actividades de cierre anual del Programa que requieren alimentación. En este sentido, el cuadro presupuestario quedaría de la siguiente manera:

CUADRO PRESUPUESTARIO CON MODIFICACIÓN ANDACOLLO				
Escuela Nuestra Sra. Del Rosario				
ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO ANUAL	MONTO C/ MODIF.
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$9.010.000**	**$9.010.000**
	21	Personal a Honorario	$9.010.000	$9.010.000
30	**Gastos en Administración**		$0	$0
	36	Gastos de Traslados	$0	$0
40	**Gastos Operacionales/ Programáticos (Social)**		**$2.000.000**	**$2.403.735**
	41	Arriendos	$250.000	$250.000
	42	Alimentación y bebidas	$0	403.735
	43	Materiales de uso y consumo	$700.000	$700.000
	44	Servicios Básicos	$0	$0
	45	Gastos de Traslados	$0	$0
	46	Publicidad y Difusión	$400.000	$400.000
	47	Servicios generales: aseo, correo, etc.	$600.000	$600.000
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	$50.000	$50.000
	49	Otros gastos operacionales	$0	$0
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$700.000**	**$296.265**
	64	Mobiliarios	$100.000	$100.000
	65	Máquinas y equipos	$400.000	$99.622
	66	Equipos informáticos	$200.000	$96.643
Total Presupuesto $11.710.000				

En síntesis, éste equipo regional considera pertinente aprobar la propuesta de la modificación presupuestaria para la I. Municipalidad de Andacollo, para utilizar los recursos en bien del Programa en la comuna.



Katherinne Véliz Hermosilla
Profesional Programa 4 a 7
Programa 4 a 7

La Serena, 04 de diciembre de 2014